



SANTA CRUZ DE YANGUAS

El Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2026, ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://santacruzdeyanguas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa Cruz de Yanguas, 8 de junio de 2026. – El Alcalde, Fermín Fernández Blázquez 1217
